MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Consecutivo No. 82

CONCEPTO AMBIENTAL

En atención al correo electrónico enviado por la Dirección de Talento Humano – DITAH de fecha 21/03/2025, en donde se solicita verificar las condiciones ambientales del estudio previo cuya descripción general del objeto es: *"CONSULTORIA PARA LA GESTIÓN DEL CLIMA LABORAL A TRAVÉS DE LA INICIATIVA "YO HAGO EL AMBIENTE LABORAL"*, respetuosamente me permito informar, que se da viabilidad al estudio previo presentado en lo referente al aspecto ambiental, toda vez que cuenta con las obligaciones y requerimientos mínimos descritos, conforme a la Resolución 00090 del 15/01/*2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*.

En virtud a lo anterior y considerando la información proporcionada, es pertinente agregar en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – Componente Ambiental**, lo siguiente:

- El contratista deberá alinearse al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, conforme a la norma ISO 14001:2015, con el propósito de promover la sostenibilidad ambiental en los procesos, productos y servicios de la institución, esto incluye la adherencia a la Política Ambiental.

- El contratista se compromete a promover la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales, mediante la implementación de medidas preventivas para la reducción de la contaminación, así como el cumplimiento de la legislación y normatividad ambiental vigente, asociadas a su actividad económica o productiva.

- Priorizar la implementación de buenas prácticas ambientales, enfocadas a la reducción de consumo de papel y eficiencia energética, para contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

- El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregue a la Policía Nacional en forma digital, se realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 *"Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública"* (Aplica a los contratos en donde se deben presentar informes).

Finalmente, es preciso señalar que el contenido ambiental descrito anteriormente, deberá ser incluido dentro del estudio previo y será responsabilidad del estructurador.

Atentamente,

Subteniente **SLEENDY MARCELA LOPEZ CHACON**
Inspector de Edificaciones

Elaborado por: ST. Sleendy Marcela Lopez Chacon
Fecha elaboración: 24/03/2025
Ubicación: Y:\2025\1.1\Concepto Ambiental No. 82

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 5159000 Ext 9310
diraf.coest@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

COTIZACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
ÁREA DESARROLLO HUMANO

Nro. GS- 2025 026316 / DITAH - ADEHU – 20.1

Bogotá, D.C., 08 ABR 2025

Señor (es)
Oferentes
Ciudad.

Asunto: solicitud cotización

Respetuosamente me permito solicitar a los señores oferentes su colaboración en el sentido de realizar la cotización para la contratación de **CONSULTORIA PARA LA GESTIÓN DEL CLIMA LABORAL A TRAVÉS DE LA INICIATIVA "YO HAGO EL AMBIENTE LABORAL",** de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, **no constituye en sí misma una oferta** y **consecuentemente NO obliga a las partes.**	
OBJETO	**CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN DEL CLIMA LABORAL A TRAVÉS DE LA INICIATIVA "YO HAGO EL AMBIENTE LABORAL".**	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Se solicita que no sea inferior a 90 días calendario a partir de la fecha de su expedición.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver anexo No. 1 adjunto.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 15 de noviembre de 2025.
	FORMA DE PAGO	La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, realizará el pago de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al 40% previa finalización de las actividades dirigidas a las unidades priorizadas descritas en las especificaciones técnicas. Un segundo pago correspondiente al 30% previa finalización de las actividades correspondientes al proyecto de herramienta virtual interactiva que cumpla el objetivo de mantener una buena percepción de las condiciones laborales por parte de los lideres de la institución.

		Un último pago correspondiente al 30%, una vez finalizadas las actividades relacionadas con la asesoría al grupo de Fortalecimiento Policial de la Dirección de Talento Humano y los respectivos entregables a conformidad de las especificaciones técnicas y se reciba el informe final de la ejecución del contrato a conformidad. Los pagos se realizarán en moneda legal colombiana previa certificación del cumplimiento de los entregables, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **Nota 1:** en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior. **Nota 2:** a partir de la entrada en vigencia la Ley 2381 de 2024 "*Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones*", la entidad hará los descuentos de aportes al Sistema de

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Seguridad Social Integral (Ley 2381 de 2024 y demás normas complementarias).

Nota 3: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.</td></tr>
<tr><td></td><td>RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS</td><td>Ver anexo N°2 adjunto</td></tr>
<tr><td>VALOR OFRECIDO</td><td colspan="2">Para la presente cotización, el proponente deberá diligenciar el siguiente formato:

<table>
<tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR CON IVA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

Con la firma, el proponente manifiesta que en los valores cotizados se tuvieron en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, logística, profesionales, etc.; además del plazo, condiciones técnicas y forma de pago, para su oferta el proponente deberá contemplar los gastos legales (pólizas) e impuestos que tienen lugar en este tipo de contrato, por lo tanto, el costo total deberá tener incluido el IVA.</td></tr>
<tr><td>PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN</td><td colspan="2">El plazo será de hasta tres (03) días calendario contados a partir de la publicación del presente documento, la cotización</td></tr>
</table>

	debe ser cargada a la plataforma SECOP II.

Atentamente,

Teniente coronel **PAULA ANDREA ORTIZ PANTOJA**
Jefe Área Desarrollo Humano

Elaboró: ORD15 LIZETH LORENA RODRÍGUEZ PINZÓN
ADEHU – GUFOP

Revisó: MY YURI EUSTACIA LONGAS QUINTERO
ADEHU – GUFOP

Anexo(s): SI

Fecha de elaboración: 08/04/2025
Ubicación: Z:\GRUFO\LORENA RODRIGUEZ\CLIMA\CLIMA 2025\CONTRATO

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9565
ditah.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
	N°	CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN DEL CLIMA LABORAL A TRAVÉS DE LA INICIATIVA YO HAGO EL AMBIENTE LABORAL	CUMPLE	NO CUMPLE
	El Proponente deberá garantizar la realización de las siguientes actividades:			
	1	Elaboración del cronograma de las actividades mencionadas en estas especificaciones técnicas el cual debe ser presentando antes del mes posterior a la firma del contrato. Este cronograma es una herramienta para planificar las actividades, estará sujeto a modificaciones para facilitar la ejecución de las actividades.		
	2	Propuesta de taller para las unidades seleccionadas el cual deberá ser presentando antes de los dos meses posteriores a la firma del contrato, junto con la propuesta del proyecto de desarrollo tecnológico a pilotear en los talleres a realizar.		
1	3	**Gestión de clima laboral dirigido a unidades priorizadas por los resultados de satisfacción, obtenidos en la medición correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2024.** Taller de gestión de clima laboral enfocado en fortalecer competencias que impacten de manera positiva el ejercicio del liderazgo y la implementación de la iniciativa "yo hago el ambiente laboral" implementada en la institución. El taller deberá cumplir con los siguientes criterios: - Duración mínima de una hora y no ser mayor a dos horas presenciales en un día (solo se realizará de manera virtual por motivos de fuerza mayor, previa concertación de las partes). - Estructura organizada de bienvenida, objetivos, desarrollo, conclusiones y recomendaciones. - Uso de herramientas tecnológicas para: a) Toma de la asistencia. b) Aplicación sondeo interactivo donde se obtenga el resultado en tiempo real generando un espacio propositivo con los participantes. - Generar oportunidades de práctica de los temas tratados. - Incluir evaluaciones y retroalimentación inmediata. - Entregar material didáctico al personal participante donde se refleje la oportunidad de poner en práctica de los conocimientos adquiridos en el taller. - Evaluación de satisfacción del taller.		

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th colspan="4">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="2">Este entrenamiento deberá realizarse en las unidades priorizadas dispuestas por la Dirección de Talento Humano, así:

<table><tr><th>Unidad</th><th>Lugar</th><th>Dependencias</th><th>Propuesta cantidad de personal</th></tr><tr><td>1. Policía Metropolitana de Bogotá MEBOG</td><td>Bogotá</td><td>COSEC 1, COSEC 2, COSEC 3, COSEC 4 e integrantes comité de gestión humana y cultura institucional</td><td>5 grupos de aproximadamente 30 personas</td></tr><tr><td>2. Región Metropolitana de Policía La Sabana REMSA</td><td>Municipios de Cundinamarca</td><td>Comando especial Sabana Occidente, Comando especial Sabana Norte e integrantes comité de gestión humana y cultura institucional</td><td>3 grupos de 30 personas aproximadamente</td></tr><tr><td>3. Policía Metropolitana de Soacha MESOA</td><td>Soacha</td><td>COPER 1, COPER 2 e integrantes comité de gestión humana y cultura institucional</td><td>3 grupos de 30 personas aproximadamente</td></tr></table>
Las actividades deben incluir tres (03) entregables, así:

• Certificación digital a cada uno de los participantes de la actividad.
• Informe en físico y digital por cada actividad en cada unidad en el cual se relacionen de forma detallada las acciones realizadas con las unidades, conclusiones y recomendaciones.
• Informe-Guía que contenga la metodología recomendada para seguir replicando el taller en las demás unidades policiales.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>4</td><td colspan="2">Proyecto de herramienta virtual interactiva que cumpla el objetivo de mantener una buena percepción de las condiciones laborales por parte de los lideres de la institución. Esta herramienta debe ser piloteada con el personal participante en los talleres.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>5</td><td colspan="2">Acompañamiento en la ciudad de Bogotá para el grupo de Fortalecimiento Policial priorizando al responsable del programa de Clima laboral, con el fin de optimizar las competencias necesarias y su gestión tenga el impacto y trascendencia, a través de las siguientes actividades:</td><td></td><td></td></tr>
</table>

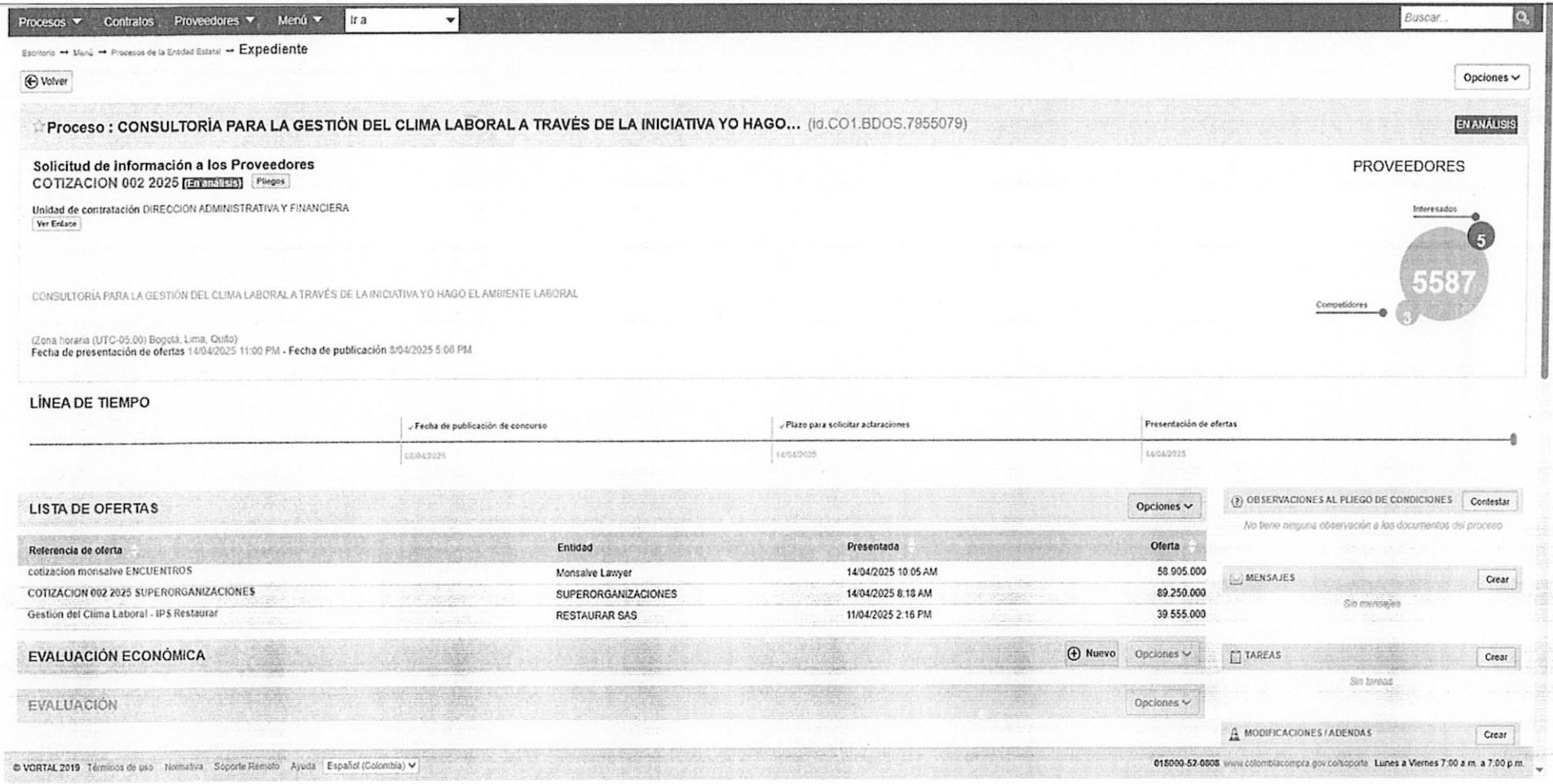
ÍTEM		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
		- Revisión, análisis y retroalimentación (verbal y documental) sobre la metodología usada por la institución para mantener ambientes laborales saludables. - Asesoría en la metodología usada por la institución para solicitar los reportes y brindar la retroalimentación a las 116 unidades a nivel nacional. - Revisión y ajuste al despliegue de la iniciativa "yo hago el ambiente laboral" junto a la cartilla propuesta para la implementación de la misma, con el fin de recibir las recomendaciones para construir la normatividad de la iniciativa. - Revisión normatividad vigente de la gestión de clima laboral. - Revisión y ajuste a la propuesta del taller denominado liderarte que busca fortalecer competencias blandas. - Revisión y ajuste de la propuesta de desarrollo tecnológico para la medición de clima laboral, con el fin de realizar los aportes que se consideren pertinentes. - Propuesta de herramienta innovadora, de fácil acceso y lúdica para medir clima laboral en tiempo real de manera frecuente haciendo uso de los recursos institucionales y que no amerite presupuesto. El costo de las actividades anteriores debe incluir el siguiente entregable: • Un documento por cada una de las actividades mencionadas, que contenga los aspectos positivos y oportunidades de mejora detalladas **NOTA:** La recopilación de los informes anteriormente mencionados será el informe final del contrato, por lo tanto, no podrá tener un valor adicional.		
	6	**INFORME FINAL** La recopilación de los documentos anteriormente mencionados será el informe final de la ejecución del contrato, por lo tanto, no podrá tener un valor adicional, el cual deberá ser entregado impreso y en medio magnético. Este informe final debe tener dos presentaciones: - Informe ejecutivo para socialización al Nivel Directivo. - Informe detallado de las actividades, con las conclusiones y recomendaciones. NOTA: En las actividades presenciales la consultora deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, logística, profesionales, etc., y en caso que se deban realizar actividades virtuales, la consultora deberá compensar el costo no asumido por tiquetes, viáticos y otros gastos de logística, con actividades adicionales relacionadas con lo solicitado en las especificaciones técnicas que beneficien a la población a la que está dirigida la ejecución de contrato.		

<table>
<tr><th>N°</th><th colspan="7">VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td colspan="5">CLASIFICACIÓN DE EXPERIENCIA UNSPSC – RUP</td><td>CUMPLE</td><td>NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="5">El proponente que vaya a proveer el servicio objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en al menos un (01) de los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1.13 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES del pliego de condiciones.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>80111500</td><td>Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos</td><td>Servicios de recursos humanos</td><td>Desarrollo de Recursos Humanos</td><td>_____</td></tr>
<tr><td>80111504</td><td>Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos</td><td>Servicios de recursos humanos</td><td>Desarrollo de Recursos Humanos</td><td>Formación o desarrollo laboral</td></tr>
<tr><td>80101600</td><td>Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos</td><td>Servicios de asesoría de Gestión</td><td>Gestión de Proyectos</td><td>_____</td></tr>
<tr><td>80101500</td><td>Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos</td><td>Servicios de asesoría de Gestión</td><td>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa</td><td>_____</td></tr>
<tr><td>80101505</td><td>Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos</td><td>Servicios de asesoría de Gestión</td><td>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa</td><td>Desarrollo de políticas u objetivos empresariales</td></tr>
<tr><td>80101508</td><td>Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos</td><td>Servicios de asesoría de Gestión</td><td>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa</td><td>Servicios de asesoramiento sobre inteligencia empresarial</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

	80101511	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de Gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Servicio de asesoramiento en recursos humanos		
2	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**					**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato, el proponente deberá anexar máximo cinco (05) certificaciones de los contratos celebrados, una certificación por contrato, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, es decir, que las actividades certificadas estén relacionadas con la clasificación UNSPSC mencionada anteriormente en el Registro Único de Proponentes (RUP). Las certificaciones deberán contener la siguiente información: 1. Nombre del contratista. 2. Nombre del contratante. 3. Objeto del contrato. 4. Valor del contrato. 5. Fecha de suscripción del contrato. 6. Fecha de terminación. 7. Personal contacto para verificar la información. 8. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. 9. Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. No se admiten auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del consorcio o unión temporal. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). No se aceptan certificaciones con enmendaduras. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma. Los contratos certificados deberán estar registrados en el RUP. **NOTA:** si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.						
3	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL**					**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	Junto con la oferta, el proponente deberá relacionar el personal mínimo requerido para la ejecución de las actividades relacionadas en las especificaciones técnicas, así:						

	Un equipo conformado por tres (03) profesionales en Psicología, Administración de empresas, Derecho o carreras afines a la Gestión Humana con especialización o Maestría en Psicología de las Organizaciones, Gerencia de Talento Humano o relacionadas con Gestión Humana con cinco (5) años de experiencia, quien deberá anexar copia del diploma y/o acta profesional acreditado por el Ministerio de Educación Nacional Colombiano y mínimo una (1) máximo tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia requerida. Los documentos deberán allegarse en copia clara y legible en caso que la Policía Nacional lo requiera, pueda constatar la información allí contenida. Las Certificaciones que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo: ➢ Nombre o razón social del contratista a quien se certifica ➢ Fecha de expedición de la certificación ➢ Nombre o razón social del contratante o de quien certifica ➢ Fecha de suscripción del contrato que se certifica ➢ Objeto del contrato que se certifica ➢ Actividades del contrato que se certifica. ➢ Fecha de inicio del contrato que se certifica (mes/año) ➢ Fecha terminación del contrato que se certifica (mes/año) Este personal no podrá ser cambiado sin autorización previa de la Policía Nacional, sin embargo, la Dirección de Talento Humano estará en la potestad de solicitar el cambio de los profesionales basados en las evaluaciones de satisfacción de los talleres. En cualquier caso, el personal que llegue a ser cambiado durante la ejecución del contrato, deberá ser de igual o mejor perfil y experiencia que el ofrecido inicialmente, con aprobación del supervisor del contrato. Este equipo de profesionales debe tener disposición exclusiva para la realización de las actividades ya planteadas en el cronograma y plan de trabajo para la ejecución del contrato de la Policía Nacional.		
	CONDICIONES DE CONFIDENCIALIDAD	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
4	El PROPONENTE se compromete a guardar por él y sus agentes la confidencialidad y reserva en la información obtenida, suministrada dentro del desarrollo del objeto del presente proceso de contratación.		
	Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el PROPONENTE debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional, a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Institución los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		
	En virtud del presente proceso, el PROPONENTE seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.		

	El PROPONENTE y los integrantes del equipo de profesionales que realizarán las actividades, deberán diligenciar y firmar el formulario de acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.		
	El PROPONENTE y los integrantes del equipo, deberán firmar un acuerdo de nunca extraer información Institucional.		
	El PROPONENTE y los integrantes del equipo, deberán firmar un acuerdo de nunca revelar los métodos, procesos, ideas especificaciones, datos, el Know-how (saber cómo), hechos o información de cualquier naturaleza que pueda llegar al conocimiento en desarrollo al contrato.		
5	**COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	El oferente se compromete a asumir, de manera unilateral, el compromiso del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, donde el representante legal deberá diligenciar y firmar el formulario de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.		
6	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	El oferente se obliga a diligenciar el formulario de compromiso de anticorrupción y cumplir dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el cumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de mismo.		


Procesos
Contratos
Proveedores
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente
Volver
Opciones
Proceso : CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN DEL CLIMA LABORAL A TRAVÉS DE LA INICIATIVA YO HAGO... (id.CO1.BDOS.7955079)
EN ANÁLISIS
Solicitud de información a los Proveedores
COTIZACION 002 2025 En análisis
Pliegos
Unidad de contratación DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Ver Enlace
CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN DEL CLIMA LABORAL A TRAVÉS DE LA INICIATIVA YO HAGO EL AMBIENTE LABORAL
(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 14/04/2025 11:00 PM - Fecha de publicación 3/04/2025 5:06 PM
PROVEEDORES
Interesados
5
5587
Competidores
3
LÍNEA DE TIEMPO
Fecha de publicación de concurso
Plazo para solicitar aclaraciones
Presentación de ofertas
LISTA DE OFERTAS
Opciones
Referencia de oferta
Entidad
Presentada
Oferta
cotizacion monsalve ENCUENTROS
Monsalve Lawyer
14/04/2025 10:05 AM
58.905.000
COTIZACION 002 2025 SUPERORGANIZACIONES
SUPERORGANIZACIONES
14/04/2025 8:18 AM
89.250.000
Gestion del Clima Laboral - IPS Restaurar
RESTAURAR SAS
11/04/2025 2:16 PM
39.555.000
EVALUACIÓN ECONÓMICA
Nuevo
Opciones
EVALUACIÓN
Opciones
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
Contestar
No tiene ninguna observación a los documentos del proceso
MENSAJES
Crear
Sin mensajes
TAREAS
Crear
Sin tareas
MODIFICACIONES / ADENDAS
Crear
© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)
018000-52-0508 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

89.250.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111500	EL PROPONENTE DEBERÁ COLOCAR EL VALOR TOTAL DE COTIZACIÓN INCLUYENDO IVA	1,00	UN		89.250.000,00	89.250.000,00

superorganizaciones
Cultura y personalidad de las organizaciones

Bogota D.C., 14 de abril de 2025

Senor (es)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

DIRECCION DE TALENTO HUMANO

AREA DESARROLLO HUMANO

Ciudad

Asunto: Cotizacion - CONSULTORIA PARA LA GESTION DEL CLIMA LABORAL

Respetados senores:

En atencion a su solicitud de cotizacion, nos permitimos presentar nuestra propuesta para la:

OBJETO: CONSULTORIA PARA LA GESTION DEL CLIMA LABORAL A TRAVES DE LA INICIATIVA YO HAGO EL AMBIENTE LABORAL

1. ALCANCE Y ACTIVIDADES

1. 1.1. Elaboracion del cronograma:

Presentacion del cronograma detallado de actividades dentro del mes posterior a la firma del contrato, sujeto a ajustes para optimizar la ejecucion.

2. 1.2. Gestion de clima laboral en unidades priorizadas:

a) Policia Metropolitana de Bogota (MEBOG):

- 5 grupos de aproximadamente 30 personas
- Dirigido a integrantes del comite de gestion humana y cultura institucional

b) Region Metropolitana de Policia La Sabana (REMSA):

- 3 grupos de aproximadamente 30 personas
- Incluye Comando especial Sabana Occidente y Sabana Norte

c) Policia Metropolitana de Soacha (MESOA):

- 3 grupos de aproximadamente 30 personas
- Dirigido a COPER 1, COPER 2 e integrantes del comite

Caracteristicas especificas de los talleres:

- Duracion: Entre 1 y 2 horas presenciales por sesion
- Estructura organizada: bienvenida, objetivos, desarrollo, conclusiones y recomendaciones
- Uso de herramientas tecnologicas para:
 - Registro de asistencia
 - Sondeos interactivos en tiempo real
 - Evaluaciones con retroalimentacion inmediata
- Material didactico para los participantes
- Evaluacion de satisfaccion

3. 1.3. Desarrollo de herramienta virtual interactiva:

Diseno e implementacion de una herramienta virtual para mantener una buena percepcion de las condiciones laborales, incluyendo pilotaje con el personal participante en los talleres.

4. 1.4. Acompanamiento especializado:

- Revision y analisis de la metodologia institucional actual
- Asesoria en metodologia de reportes para 116 unidades nacionales
- Revision y ajuste de la iniciativa 'yo hago el ambiente laboral'
- Revision de normatividad vigente
- Ajuste al taller 'liderarte'
- Revision de propuesta tecnologica de medicion
- Desarrollo de herramienta innovadora para medicion en tiempo real

2. ENTREGABLES

2.1. Certificacion digital personalizada para cada participante

2.2. Informes detallados por cada actividad (formato fisico y digital)

2.3. Informe-Guia metodologico para replicacion

2.4. Herramienta virtual interactiva implementada y piloteada

2.5. Documentos de retroalimentacion por cada actividad de acompanamiento

2.6. Informe final que incluye:

- Version ejecutiva para el Nivel Directivo

- Version detallada con conclusiones y recomendaciones

3. FORMA DE PAGO

- Primer pago (40%): Contra entrega de actividades en unidades priorizadas

- Segundo pago (30%): Al finalizar el desarrollo y pilotaje de la herramienta virtual

- Pago final (30%): Al completar todas las actividades y entregables finales

4. PLAZO DE EJECUCION

Desde la aprobacion de la garantia unica hasta el 15 de noviembre de 2025.

5. VALIDEZ DE LA OFERTA

90 dias calendario a partir de la fecha de expedicion.

6. VALOR DE LA PROPUESTA

Valor antes de IVA: Setenta y cinco millones de pesos ($75.000.000)

IVA (19%): Catorce millones doscientos cincuenta mil pesos ($14.250.000)

Valor total: Ochenta y nueve millones doscientos cincuenta mil pesos ($89.250.000)

Nota: Esta propuesta incluye todos los gastos asociados como impuestos, publicaciones, constitucion de garantia unica, logistica, profesionales y demas costos relacionados con la ejecucion del contrato.

Cordialmente,

RICARDO SAAVEDRA SIERRA

Representante Legal

SUPERORGANIZACIONES S.A.S

NIT: 901387498-3

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
58.905.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111500	EL PROPONENTE DEBERÁ COLOCAR EL VALOR TOTAL DE COTIZACIÓN INCLUYENDO IVA	1,00	UN		58.905.000,00	58.905.000,00

Monsalve Lawyer
Abogado especialista en la contratación pública

COTIZACIÓN

FECHA : 03/03/2025
EMPRESA: MONSALVE LAWYER S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL: SEBASTIAN MONSALVE MESA
NIT: 901810957-7
ACTIVIDAD SOCIAL: ____
COMERCIALIZADOR: ____
MAYORISTA: ____
DIRECCIÓN: Carrera 52 # 65 02
CIUDAD: BELLO - ANTIOQUIA
CELULAR 310 4501495
TELEFONO FIJO:
TELÉFONO FAX:
E-MAIL: monsalvelawyer@gmail.com
VIGENCIA COTIZACIÓN : (3)(MESES)

FABRICANTE: ____
PRESTADOR DE SERVICIO X
MINORISTA: ____

DISTRIBUIDOR: ____

CONSUL TORIA PARA LA GESTIÓN DEL CLIMA LABORAL A TRAVÉS DE LA INICIATIVA "YO HAGO EL AMBIENTE LABORAL

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE EJECUCION	CANTIDAD	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA X UNIDAD	V/R TOTAL SIN IVA	V/R TOTAL MÁS IVA
1	Taller de 2 horas presencial 5 grupos de 30 personas c/u, material didáctico,	SERVICIO	BOGOTÁ	5	4.500.000,00	855.000,00	22.500.000,00	26.775.000,00
2	Taller de 2 horas presencial 3 grupos de 30 personas c/u, material didáctico,	SERVICIO	CUNDINAMARCA	3	4.500.000,00	855.000,00	13.500.000,00	16.065.000,00
3	Taller de 2 horas presencial 3 grupos de 30 personas c/u, material didáctico,	SERVICIO	SOACHA	3	4.500.000,00	855.000,00	13.500.000,00	16.065.000,00
				TOTAL				58.905.000,00

VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN ES DE CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/L ($58.905.000)

ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	FORMATO DE PAGO	OBSERVACIONES DEL PROVEEDOR
1	DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS DEL CONTRATO	SIN OBSERVACIONES NUESTRA COTIZACIÓN ES ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL CONTRATO Y NUESTRO VALOR INCLUYE IVA

INFORMACIÓN ADICIONAL			
LUGAR DE EJECUCIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN	
	Bogotá	MEBOG	
	Cundimarca	REMSA	
	Soacha	MESOA	
TIEMPO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 15 de noviembre de 2025		
El suscrito representante legal hace constar que conoce y acepta los términos de la presente solicitud de cotización y en especial que los elementos cotizados cumplen con las especificaciones técnicas y las unidades de medida requeridas por La Policía Nacional de Colombia.			

Atentamente,
SEBASTIAN MONSALVE MESA

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
39.555.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111500	EL PROPONENTE DEBERÁ COLOCAR EL VALOR TOTAL DE COTIZACIÓN INCLUYENDO IVA	1,00	UN		39.555.000,00	39.555.000,00

Cotización Consultoría para la Gestión del Clima Laboral		
Fecha: 11 /04/2025	Empresa: IPS Restaurar de los Llanos SAS	NIT: 901630806-0
Cel: 3227852040	Representante: Néstor Felipe Ochoa Castellanos	Email: calidad.ipsrestaurar@gmail.com

Código UNSPSC	Descripción	Valor Incluido IVA
80111504	Diseño y ejecución de talleres de desarrollo laboral enfocados en fortalecer competencias blandas y de liderazgo, alineados con la estrategia "Yo hago el ambiente laboral". Incluye propuesta metodológica, cronograma, materiales, informes, evaluaciones y certificaciones.	$ 30.555.000
80101511	Diseño, pilotaje y entrega de herramienta virtual interactiva para apoyar la gestión del clima laboral en tiempo real. Incluye acompañamiento en su implementación y retroalimentación con los participantes.	$ 6.000.000
80101505	Acompañamiento estratégico y asesoría especializada en gestión del clima laboral para el equipo de Talento Humano, incluyendo revisión normativa, metodologías de medición y fortalecimiento de instrumentos como la cartilla y el taller "LiderArte".	$ 3.000.000
80101500	Elaboración del informe final consolidado (ejecutivo y detallado), recopilando todos los entregables: talleres, herramienta, asesorías, recomendaciones y conclusiones. Incluye versiones física y digital.	$ 0
Total General		**$ 39.555.000**

OTROS DOCUMENTOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO CENTRAL DE CUENTAS
1654169083

Nro. GS – 2025 – / DILOF – GUCUE – 29.25

Bogotá D.C.,

Señores
DUEÑOS DE LA NECESIDAD Y ESTRUCTURADORES ESTUDIOS PREVIOS DILOF
Carrera 59 26- 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: aspectos a tener en cuenta en la elaboración de los estudios previos vigencia 2025

En atención a la nota 1 del numeral 1 ETAPA DE PLANEACIÓN del capítulo III ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN de la Resolución 03049 de 2014 *"por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, de manera atenta me permito presentar el listado del tratamiento del IVA de acuerdo con el Estatuto Tributario, haciéndose necesario precisar los alcances del procedimiento fiscal de los productos clasificados como exentos, excluidos y grabados por dicho tributo.

1. Productos Exentos de IVA

Son aquellos que, conforme al artículo 477 del E.T., no están sujetos al cobro del IVA, pero, aun así, su venta y/o comercialización puede estar sujeta a ciertas condiciones para efectos fiscales; los principales productos exentos para la Policía Nacional incluyen:

"(…) 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

a) Sistemas de armas y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación, manejo y mantenimiento de los mismos.
b) Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento.
c) Municiones, torpedos y minas de todos los tipos, clases y calibres para los sistemas de armas y el armamento mayor y menor que usan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
d) Material blindado
e) Semovientes de todas las clases y razas destinadas al mantenimiento del orden público, interior o externo.
f) Materiales explosivos y pirotécnicos, materias primas para su fabricación y accesorios para su empleo.
g) Paracaídas y equipos de salto para Unidades Aerotransportadas, incluidos los necesarios para su mantenimiento.
h) Elementos, equipos y accesorios contra motines.
i) Los equipos de ingenieros de combate con sus accesorios y repuestos.
j) Equipos de buceo y de voladuras submarinas, sus repuestos y accesorios.
k) Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorios, repuestos, equipos de sintonía y calibración.
l) Elementos para control de incendios y de averías, sus accesorios y repuestos.

m) Herramientas y equipos para pruebas y mantenimiento del material de guerra o reservado.
n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
o) Otros elementos aplicables al servicio y fabricación del material de guerra o reservado.
p) Los servicios de diseño, construcción y mantenimiento de armas, municiones y material de guerra, con destino a la fuerza pública, así como la capacitación de tripulaciones de las Fuerza Pública, prestados por las entidades descentralizadas del orden nacional de sector defensa.

PARÁGRAFO 1. No se consideran armas y municiones destinadas a la defensa nacional los uniformes, prendas de vestir, textiles, material térmico, carpas, sintelitas, menaje, cubertería, marmitas, morrales, chalecos, juegos de cama, toallas, ponchos y calzado de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional. (...)"

2. Productos Excluidos de IVA

Son aquellos que no están sujetos al cobro del IVA, pero no se permite recuperarlo sobre las compras o insumos relacionados; es decir que, aunque no se paga el impuesto al vender estos productos, el vendedor no puede descontarlo de lo que haya pagado por sus adquisiciones.

De acuerdo al artículo 476 del E.T., se incluyen servicios médicos, algunos tipos de bienes raíces y ciertos productos de consumo básico que no cumplen con las condiciones para ser exentos; los principales bienes o servicios excluidos para la Policía Nacional son:

"(...) 9. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos.

10. El transporte aéreo nacional de pasajeros con destino o procedencia de rutas nacionales donde no exista transporte terrestre organizado. Esta exclusión también aplica para el transporte aéreo turístico con destino o procedencia al departamento de La Guajira y los municipios de Nuquí, en el Departamento de Chocó, Mompox en el Departamento de Bolívar, Tolú, en el Departamento de Sucre, Miraflores en el Departamento del Guaviare y Puerto Carreño en el departamento del Vichada.

14. Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, de escuelas de educación pública, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios.

20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).

30. Los servicios de reparación y mantenimiento de naves y artefactos navales tanto marítimos como fluviales de bandera colombiana, excepto los servicios que se encuentran en el literal P) del numeral 3 del artículo 477 de este Estatuto. (...)"

3. Productos Grabados con IVA

Son aquellos que sí están sujetos al cobro de este impuesto sobre su venta y/o comercialización, de acuerdo al artículo 468 del Estatuto Tributario, estos productos deben incluir el IVA en su

precio de venta, la obligación de recaudarlo y el pago recae sobre el vendedor o proveedor de bienes y servicios.

Los productos grabados tienen una tarifa general del 19%, salvo algunas excepciones en las cuales pueden aplicarse tarifas diferenciales del (5%), conforme al artículo 468-1.

*"(...) **Nota 1.** Los siguientes bienes están gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%):*

09.01	Café, incluso tostado o descafeinado, cáscara y cascarilla de café, sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción, excepto el de la subpartida 09.01 .11
10.01	Trigo y morcajo (tranquillón), excepto el utilizado para la siembra.
10.02.90.00.00	Centeno.
10.04.90.00.00	Avena.
10.05.90	Maíz para uso industrial.
10.06	Arroz para uso industrial.
10.07.90.00.00	Sorgo de grano.
10.08	Alforfón, mijo y alpiste, los demás cereales.
11.01.00.00.00	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)
11.02	Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón)
11.04.12.00.00	Granos aplastados o en copos de avena
12.01.90.00.00	Habas de soya.
12.07.10.90.00	Nuez y almendra de palma.
12.07.29.00.00	Semillas de algodón.
12.07.99.99.00	Fruto de palma de aceite
12.08	Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza.
15.07.10.00.00	Aceite en bruto de soya
15.11.10.00.00	Aceite en bruto de palma
15.12.11.10.00	Aceite en bruto de girasol
15.12.21.00.00	Aceite en bruto de algodón
15.13.21.10.00	Aceite en bruto de almendra de palma
15.14.11.00.00	Aceite en bruto de colza
15.15.21.00.00	Aceite en bruto de maíz
16.01	Únicamente el salchichón y la butifarra
16.02	Únicamente la mortadela
17.01	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido, excepto la de la subpartida 17.01.13.00.00
17.03	Melaza procedente de la extracción o del refinado de la azúcar.
18.06.32.00.90	Chocolate de mesa.
19.02.11.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma que contengan huevo.
19.02.19.00.00	Las demás pastas alimenticias sin cocer, rellenar, ni preparar de otra forma.
19.05	Los productos de panadería a base de sagú, yuca y achira.
21.01.11.00	Extractos, esencias y concentrados de café.
21.06.90.69.00	Preparaciones edulcorantes a base de sustancias sintéticas o artificiales.
21.06.90.61.00	Preparaciones edulcorantes a base de estevia y otros de origen natural.
23.01	Harina, polvo y pellets, de carne, despojos, pescados o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones.
23.02	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas incluso en pellets.
23.03	Residuos de la industria del almidón y residuos similares, pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera, heces y desperdicios de cervecería o de destilería, incluso en «pellets».

23.04	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite desoja (soya), incluso molidos o en «pellets».
23.05	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de maní cacahuete, cacahuate), incluso molidos o en «pellets».
23.06	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en «pellets», excepto los de las partidas 23.04 o 23.05.
23.08	Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en «pellets», de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte.
23.09	Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales.
44.03	Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada.
52.01	Algodón sin cardar ni peinar
73.11.00.10.00	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero, sin soldadura, componentes del plan de gas vehicular.
82.01	Layas, palas, azadas, picos, binaderas, horcas de labranza, rastrillos y raederas, hachas, hocinos y herramientas similares con filo, tijeras de podar de cualquier tipo, hoces y guadañas, cuchillos para heno o para paja, cizallas para setos, cuñas y demás.
82.08.40.00.00	Cuchillas y hojas cortantes para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.
84.09.91.60.00	Carburadores y sus partes (repuestos) componentes del plan de gas vehicular.
84.09.91.91.00	Equipo para la conversión del sistema de alimentación de combustible para vehículos automóviles a uso dual (gas/gasolina) componentes del plan de gas vehicular.
84.09.91.99.00	Repuestos para kits del plan de gas vehicular.
84.14.80.22.00	Compresores componentes del plan de gas vehicular.
84.14.90.10.00	Partes de compresores (repuestos) componentes del plan de gas vehicular.
84.19.31.00.00	Secadores para productos agrícolas
84.19.50.10.00	Intercambiadores de calor; pasteurizadoras
84.24.82.90.00	Fumigadoras para uso agrícola
84.29.51.00.00	Cargador frontal
84.32	Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo.
84.34	Únicamente máquinas de ordeñar y sus partes.
84.36.21.00.00	Incubadoras y criadoras.
84.36.29	Las demás máquinas y aparatos para la avicultura.
84.36.91.00.00	Partes de máquinas o aparatos para la avicultura.
84.38.80.10.00	Descascarilladoras y despulpadoras de café
85.01	Motores y generadores eléctricos para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables, motocicletas eléctricas y bicicletas eléctricas.
85.07	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables, motocicletas eléctricas y bicicletas eléctricas.
85.04	Cargadores de baterías de vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables, motocicletas eléctricas y bicicletas eléctricas incluso aquéllos que vienen incluidos en los vehículos, los de carga rápida (electrolineras) y los de recarga domiciliaria.
85.04	Inversores de carga eléctrica para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables.
87.02	Vehículos automóviles eléctricos, para transporte de 10 o más personas, incluido el conductor, únicamente para transporte público.
87.03	Los taxis automóviles eléctricos, únicamente para transporte público.
87.04	Vehículos automóviles eléctricos, híbridos e híbridos enchufables para el transporte de mercancías.
87.05	Vehículos automóviles eléctricos, híbridos e híbridos enchufables para usos especiales excepto los concebidos principalmente para el transporte de personas o mercancías.
87.06	Chasis de vehículos automotores eléctricos de las partidas 87.02 y 87.03, únicamente para los de transporte público.

87.07	Carrocerías de vehículos automotores eléctricos de las partidas 87.02 y 87.03, incluidas las cabinas, únicamente para los de transporte público.
87.11	Motocicletas eléctricas (incluidos los ciclomotores) cuyo valor exceda de 50 UVT.
87.12	Bicicletas y Bicicletas eléctricas (incluidos los triciclos de reparto) cuyo valor exceda de 50 UVT.
89.01	Transbordadores, cargueros, gabarras (barcazas) y barcos similares para transporte de personas o mercancías.
89.04	Remolcadores y barcos empujadores.
89.06.90	Los demás barcos y barcos de salvamento excepto los de remo y los de guerra.
90.25.90.00.00	Partes y accesorios surtidores (repuestos), componentes del plan de gas vehicular.
90.31	Unidades de control para motores eléctricos de uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables.
90.32	Unidades de control de las baterías y del sistema de enfriamiento de las baterías para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables.
96.19	Compresas y tampones higiénicos.

Por lo anterior, si los productos no se encuentran en la clasificación de exentos ni excluidos, estarán grabados con el impuesto, asimismo, en los casos donde surjan dudas respecto al impuesto al valor agregado IVA para bienes o servicios que no se hayan contratado en vigencias anteriores, o la interpretación de la norma no sea clara, como lo establece la Resolución 03049 de 2014, el Área Financiera de esta Dirección brindará la respectiva asesoría.

Atentamente,

Brigadier general **HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA**
Director Logístico y Financiero (E)

Elaboró: CP. 2. GERMAN TORRES TORRES
DILOF - GUCUE

Revisó: TE. WINNY BUSTAMANTE CÓRDOBA
DILOF - GUCUE

Revisó: TC. JENNY PATRICIA GONZALES FUENTES
DILOF – ARFIN

Revisó: CR. EDWIN ORLANDO CORREA CORREA
DILOF – SULOF

Fecha elaboración: 27/02/2025
Ubicación L:\1. GUGED - 2025\ Comunicaciones oficiales 2025

GS-2025-007156-DIECF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
AREA CONTRATACION

CEA.3.0-07
16-ECD-003
1654169985

SULOF-ARCON - 3.1

Bogotá D.C., 18 de febrero 2025

Señores
DUEÑOS DE LA NECESIDAD Y ESTRUCTURADORES ESTUDIOS PREVIOS
País.

Asunto: alcance comunicación oficial GS-2024-040081-DILOF

En atención a la comunicación oficial del asunto, "*Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los estudios previos vigencia 2025*" y en aras de garantizar una revisión íntegra y oportuna de los estudios previos en sus diferentes modalidades, de manera atenta solicito a los señores dueños de la necesidad y estructuradores, la observancia de las siguientes recomendaciones, así:

- **COTIZACIONES:**

✓ Las solicitudes de cotización, deberán ser claras para los interesados, deben especificar si el proceso contractual es grabado con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), contener como mínimo la información sugerida por el modelo propuesto por la Procuraduría General de la Nación que se encuentre vigente link:
https://community.secop.gov.co/Public/Archive/RetrieveFile/Index?DocumentId=212880319,de igual forma, se elevarán a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral *3 " OBLIGATORIEDAD DEL SECOP II"*, de la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA, donde se establecen los lineamientos para el uso obligatorio del SECOP II, sin embargo, una vez agotada la misma y no obtener cotizaciones se podrá justificar y adelantar las mismas por otro medio.

✓ La solicitud de ofrecimiento de servicios para la modalidad de Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión deberá elevarse por medio de correo electrónico al profesional, técnico o tecnólogo interesado y recibir su propuesta por este mismo medio.

✓ El plazo de validez de la cotización debe tener un margen proporcional al desarrollo del proceso contractual.

NOTA: en todo caso, la cotización deberá corresponder en su literalidad al contenido del estudio previo, esto es, el objeto, especificaciones técnicas mínimas, plazo y forma de ejecución, garantías, entre otros.

- **SOLICITUD VERIFICACIÓN E INCLUSIÓN EN ACUERDOS MARCO DE PRECIOS Y CONSULTA GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO:**

✓ Decreto 310 de 2021 *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*

✓ *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a*

1654169985

adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

✓ En los casos que no exista Acuerdo Marco de Precios, de acuerdo a lo dispuesto en el "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12, podrá elevar solicitud a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente para que se realice promoción de un nuevo acuerdo o la se estudie la posibilidad de incluir los elementos en los acuerdos que se estén adelantando, en concordancia con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA del 27 de diciembre de 2023, la cual cita las Circulares 004, 006 y 008 del 21 de septiembre de 2021, que esa entidad expidió; dicho documento se encuentra publicado en la página web:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/vf_circular_externa_004_de_2021_002_2.pdf.

✓ En los procesos de Mínima Cuantía se adelantará la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Grandes Superficies, con los respectivos soportes. Si se encuentran los bienes requeridos en el catálogo de Grandes Superficies, podrá la ordenación del gasto adelantar el proceso a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4.**, del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el art.12, Decreto 142 de 2023.

- **DOCUMENTACIÓN PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA -PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:**

✓ Concepto de disponibilidad de planta emitido por la Dirección de Talento Humano, el cual hará parte del numeral 1.5 *"PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES"* describiendo las comunicaciones oficiales (solicitud y respuesta) en el numeral 1.6 *"IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN"* del estudio previo, al igual que en sus anexos.

✓ Los siguientes documentos deben quedar con fecha posterior al concepto de disponibilidad de planta emitido por la Dirección de Talento Humano y de fecha posterior o igual a la fecha de respuesta a la solicitud de ofrecimientos de servicios, así:

- Hoja de vida función pública actualizada.
- Declaración de bienes y rentas actualizada.
- Antecedentes profesionales: certificado de la entidad correspondiente según profesión.
- Compromiso de afiliación al sistema de riesgos laborales (Nivel de riesgo 1 a 3), de ser el caso.
- Certificado SIGEP II.
- Certificación ausencia de inhabilidades e incompatibilidades del Representante Legal.
- Certificado registro de deudores alimentarios morosos, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (REDAM).
- Certificado consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de la Policía Nacional.

✓ La expedición de los siguientes documentos no debe superar los 30 días calendario, al momento de la presentación del estudio previo:

- Certificado de Registro Único Tributario RUT (aplica en caso de actualización de la actividad económica)
- Certificado de Registro De Información Tributaria (RIT)
- Certificación cuenta bancaria
- Constancia de afiliación a entidad promotora de salud.
- Compromiso de afiliación ARL.
- Constancia de afiliación a fondo de pensión o compromiso de afiliación.

1654169985

- Certificados antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía, medidas correctivas, deudores alimentarios, inhabilidades delitos sexuales con menor de edad).
- Certificados antecedentes profesionales: certificado de la entidad correspondiente según profesión (certificado de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, certificado Junta Central de Contadores Públicos) con una vigencia no superior a 30 días.

✓ Otros documentos:

- Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
- Examen médico ocupacional (tiene una vigencia hasta de tres años) de acuerdo a lo normado Resolución 2346 de 2007 es una norma del Ministerio de la Protección Social.
- Fotocopia diploma profesional o tecnólogo o técnico y demás estudios.
- Fotocopia acta de grado profesional o tecnólogo o técnico y demás estudios
- Constancia de verificación de la información académica
- Certificaciones experiencia (constancias laborales)
- Fotocopia cédula de ciudadanía.
- Fotocopia tarjeta profesional (si aplica)
- Definición situación militar (hombres)
- Concepto ambiental

NOTA: los honorarios que superen la asignación básica del señor Director de la Policía Nacional, se considera un servicio altamente calificado por lo cual deberán solicitar concepto de viabilidad para su contratación expedido por el señor Director General, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*.

- **CONTRATACIÓN SERVICIOS DE EDUCACIÓN:**

Las unidades que tengan dentro de su programación contractual el desarrollo de procesos de educación (Diplomados, Seminarios, Cursos, Talleres, Especializaciones, Maestrías, entre otros), deberán allegar dentro del estudio previo el acta de viabilidad del Comité de Gestión Humana de la unidad a fin de dar cumplimiento a la Ley 2179 del 2021, "*Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de Policía y se dictan otras disposiciones*".

Así mismo, la unidad policial donde el funcionario esté adscrito, deberá allegar la aprobación del Comité de Gestión Humana, en donde se debe identificar la selección del personal beneficiario, las universidades y/o instituciones educativas para adelantar dichos programas académicos y compromisos como becarios debidamente firmados.

- **RECOMENDACIONES PARA TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN:**

✓ Debe ser allegado el estudio previo y los anexos en el formato que se encuentra publicado en la Suit Visión Empresarial con el Código: 1LF-FR-0071 "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS.

✓ En atención al numeral 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, la certificación de comercio exterior debe ser expedida en todos los procesos contractuales (a excepción de la modalidad de Mínima Cuantía y prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión - contratistas) relacionándose la comunicación oficial en el numeral 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

1654169985

- ✓ La certificación del concepto ambiental será expedida por el Gestor ambiental de la unidad y debe ser solicitada para todas las modalidades, donde se debe indicar que el criterio o requisitos ambientales, debiendo individualizar conforme al objeto y condiciones técnicas, sin establecer condiciones generales y ambigüedades, solicitando documentos claros y objetivos, a excepción de la Contratación Directa - prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – contratistas, donde se puede se manejar un solo concepto.

- ✓ Verificar que la normativa que ampara la modalidad de contratación se encuentre vigente (Leyes, Decretos, Resoluciones, Manuales, Guías, Circulares).

- ✓ Para realizar el estudio de mercado, se podrá realizar la consulta en la página de Colombia Compra Eficiente a través del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO en el link https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c, para los procesos del nivel central, se adopta esta buena práctica pues dicha información es brindada directamente por las entidades en el SECOP.

- ✓ Los dueños de la necesidad de los bienes y servicios que cuenten con especificaciones técnicas de la Policía Nacional o normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, deberán tener en cuenta las pautas establecidas en la comunicación oficial GS-2024-036166-DILOF del 20/11/2024 *"solicitud verificación normas y/o especificaciones técnicas vigentes"*, en donde, se solicitará al Grupo Control y Calidad, el documento normativo vigente para ser anexado en el estudio previo.

- ✓ Para la adquisición de elementos tecnológicos se debe solicitar la viabilidad a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC) y anexar el acta del Comité de Requerimientos Tecnológicos CERT con sus soportes, es decir, con las especificaciones técnicas aprobadas, en caso de aceptarse alguna observación donde se deba modificar lo establecido, el estructurador deberá oficiar a la Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones para recibir nuevamente el aval de dicha oficina asesora.

- ✓ Tener en cuenta la desagregación presupuestal y recursos notificados por la oficina de planeación, en el caso que se cuente con recurso 16 deberá solicitar al Tesorero de la unidad la certificación de disponibilidad de los recursos. Para las unidades que la Dirección Logística y Financiera adelanta el proceso se debe solicitar a la Tesorería General.

- **PRODUCTOR NACIONAL:**

Dando alcance a lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 80 de *1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, en los casos en que los bienes o servicios estén catalogados para la Seguridad y Defensa Nacional, los dueños de la necesidad verificarán si los bienes requeridos están catalogados dentro de la producción nacional, anexando certificación de las subpartidas arancelarias expedidas por el Ministerio del Interior, Industria y Comercio, así como la consulta y verificación en la ventanilla única de comercio exterior VUCE, https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales.

Para las unidades que la Dirección Logística y Financiera adelanta el proceso deberán allegarlos con visto bueno del analista contractual que tiene conocimiento en comercio exterior.

1654169985

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:**

En atención a la nota 1 del numeral 1 ETAPA DE PLANEACIÓN del capítulo III ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN de la resolución 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de contratación de la Policía Nacional"*, cada unidad ejecutora del gasto elaborará una lista de impuestos que sean a cargo del contratista como lo indica el citado Manual para los productos grabados, exentos o excluidos de IVA, en caso de presentar duda sobre el bien o servicio a adquirir, si se causa o no el impuesto, y que no haya sido contratado en vigencias anteriores o no sea clara la interpretación de la norma, podrá solicitarlo al Grupo Financiero de cada unidad, antes de realizar la solicitud de cotización.

Lo anterior, con el fin de dar claridad a la hora de anexar dichos documentos al estudio previo.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Olga Patricia Salazar Sanchez
Grado: Brigadier General
Cargo: Director (A) Logistica Y Financiera
Cédula: 23350892
Dependencia: Direccion Logistica Y Financiera
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: olga.salazar@correo.policia.gov.co
20/02/2025 8:47:42 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003
1805062136

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
GRUPO FORTALECIMIENTO POLICIAL

ADEHU-GRUFO - 20.1

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2025

Señora teniente coronel
JENNY PATRICIA MORALES PUENTES
Jefe Área Financiera DILOF
Carrera 59 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud verificación exención o inclusión del IVA

En cumplimiento a la comunicación oficial GS-2025-000589-DILOF, sobre la asignación del presupuesto para gastos de funcionamiento DITAH vigencia 2025 específicamente para el objeto "*Consultoría para la gestión del clima laboral a través de la iniciativa yo hago el ambiente laboral*", respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la viabilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, realizar la verificación de exención o inclusión del IVA, teniendo en cuenta que se requiere para la elaboración del estudio previo del objeto mencionado.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Paula Andrea Ortiz Pantoja
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Area Desarrollo Humano
Cédula: 27094238
Dependencia: Area Desarrollo Humano
Unidad: Direccion De Talento Humano
Correo: paula.ortiz@correo.policia.gov.co
28/03/2025 10:36:24 a. m.

Anexo: no

Carrera 59 N° 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159000 Ext. 9849
ditah.gruge-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1805062136

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
ÁREA DE DESARROLLO HUMANO

DECLARACIÓN EXPRESA DEL ESTRUCTURADOR Y DUEÑO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIO PREVIO

El estructurador del estudio previo y el dueño de la necesidad, con objeto **CONSULTORIA PARA LA GESTIÓN DEL CLIMA LABORAL A TRAVÉS DE LA INICIATIVA YO HAGO EL AMBIENTE LABORAL.**

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 2 etapa precontractual de la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, que establecen las distancias de apoyo a los delegatorios de contratación en la policía nacional, manifestando que conocen la finalidad y las funciones, y que en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 11/50 del 2007 y sus decretos reglamentarios, declaran lo siguiente:

Que no tengo ningún interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión dentro del presente proceso contractual, como tampoco lo tiene mi cónyuge compañero (a) permanente o alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

1. Que no tengo vinculaciones comerciales, ni laborales, ni de contratista, ni comisionista, con las firmas que hicieron parte del estudio de mercado, ni con los posibles proponentes, ni con socios de las mismas, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
2. Que no ha sido contactado por socio, ni por representantes, ni por gestores a ningún título, con el fin de obtener ventaja en la futura contratación.
3. Que todas las actuaciones y recomendaciones, están encaminadas a garantizar que el proceso de convocatoria se realice en un marco de cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad absoluta.
4. No tengo participación o interés económico directo o por interpuesta persona en empresas dedicadas directa o indirectamente con el objeto de la presente contratación.
5. No aceptaré ni recibiré beneficios particulares de personas naturales o jurídicas por la venta y/o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, directamente o a través de terceros.
6. Que, con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, así como los criterios de evaluación dados para la elaboración de los pliegos de condiciones de la presente contratación no se está direccionando, ni favoreciendo a ningún contratista, permitiendo con ello la pluralidad de oferentes y no corresponden a una marca en particular

Vo. Bo. Si /
Mayor **EVELIZ YOVANA CONGO ARARAT**
Jefe Área Desarrollo Humano (E)

Patrullera **DEISY JOHANA LIZARAZO CORREA**
Estructurador Estudio Previo

DOCUMENTO NO CONTROLADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GRUPO FORTALECIMIENTO POLICIAL

Nro. GS- 2025-033815 / DITAH – ADEHU– 29.25

Bogotá D.C., 07 MAY 2025

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero
Carrera 59 26 21
Bogotá D.C.

Asunto: información personal comité evaluador

Dando alcance a la comunicación oficial GS-2025-028964-DITAH del 17/04/2025, respetuosamente me permito enviar a mi general, la información relacionada con los integrantes adicionales de los equipos de evaluación financiero y jurídico para el proceso de Consultoría para la gestión del clima laboral a través de la iniciativa yo hago el ambiente laboral, así:

FINANCIERO	IT Edwin Yamel Amaya Corzo C.C 14.397.390 Correo: yamel.amaya@correo.policia.gov.co Celular: 3217007395
JURÍDICO	PP Jance Giuseppe Castro Murillo C.C 1.143.849.482 Correo: jance.castro@correo.policia.gov.co Celular: 3135882542

Atentamente,

Mayor **EVELIZ YOVANA CONGO ARARAT**
Jefe Área de Desarrollo Humano (E)

Anexo(s): No

Elaboró: ORD 15 LIZETH LORENA RODRÍGUEZ PINZÓN
ADEHU - GUFOP

Revisó: MY YURI EUSTACIA LONGAS QUINTERO
ADEHU – GUFOP

Fecha de elaboración: 07-05-2025
Ubicación: Z:\GRUFO\LORENA RODRIGUEZ\CLIMA\CLIMA 2025\CONTRATO\PRE CONTRACTUAL\COMITES

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9031
ditah.adehu-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
GRUPO FORTALECIMIENTO POLICIAL

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ADEHU-GRUFO - 20.1

Bogotá D.C., 17 de abril de 2025

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero
Carrera 59 26 21
Bogotá D.C.

Asunto: envío personal comité evaluador

Teniendo en cuenta que se presentó el estudio previo de "consultoría para la gestión del Clima Laboral a través de la iniciativa yo hago el ambiente laboral" y la Dirección Logística y Financiera solicita que desde la Dirección de Talento Humano se debe conformar el Comité Evaluador Técnico, Financiero y Jurídico, respetuosamente me permito enviar a mi General, los integrantes del equipo de evaluación financiero, jurídico y técnico para este proceso:

	FINANCIERO	CT Elvin Felipe Alfonso Gutiérrez CC 1.077.447.938 Correo: elvin.alfonso@correo.policia.gov.co Celular: 3103993621
	JURÍDICO	IJ Fredy Reinaldo Cárdenas Berdugo CC 80.799.066 Correo: reinal.cardenas@correo.policia.gov.co Celular: 3212033955
	TÉCNICO	IT John Edisson Ochoa Murillo CC 1.012.334.432 Correo: john.ochoa2248@correo.policia.gov.co Celular: 3205692390
		ORD14 Sandra Catherin Serrano Gil CC 1.018.422.919 Correo: sandra.serrano1029@correo.policia.gov.co Celular: 3212083486
		ORD13 Yenny Milena Suárez Carvajal CC 53.154.331 Correo: yenny.suarez@correo.policia.gov.co Celular: 3114541285

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Paula Andrea Ortiz Pantoja
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Area Desarrollo Humano
Cédula: 27094238
Dependencia: Area Desarrollo Humano
Unidad: Direccion De Talento Humano
Correo: paula.ortiz@correo.policia.gov.co
17/04/2025 9:14:48 a. m.

Anexo: no

Carrera 59 N° 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159000 Ext. 9849
ditah.gruge-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN No 05593 **DEL** 31 DIC 2014

"Por la cual se reglamenta el Sistema de Intervención para la Medición y el Mejoramiento del Clima Institucional de la Policía Nacional".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 2° Numeral 8 del Decreto 4222 del 231106 y,

CONSIDERANDO:

Que el Articulo 125 de la Constitución Política de Colombia, reglamenta que "Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine La ley".

Que el artículo 218 de la carta magna dispone que "La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario".

Que el Decreto No. 1792 del 14 de septiembre de 2000 "Por el cual se modifica el Estatuto que regula el Régimen de Administración del Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional, se establece la Carrera Administrativa Especial", en su artículo 56 determina que "En el Ministerio de Defensa Nacional se aplicarán las disposiciones generales relacionadas con los estímulos e incentivos, la capacitación y el bienestar de sus servidores públicos, sin perjuicio de la normatividad interna, programas y estrategias especiales que se adopten tendientes al reconocimiento del mérito y el desarrollo del potencial de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social".

Que el Decreto No. 4222 del 23 de Noviembre de 2006 "Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional" en su Artículo 2° numeral 8, faculta al Director General de la Policía Nacional de Colombia, para "Expedir dentro del marco legal de su competencia, las resoluciones, manuales, reglamentos y demás actos administrativos necesarios para administrar la Policía Nacional en todo el territorio nacional, pudiendo delegar de conformidad con las normas legales vigentes".

Que el Decreto No. 091 de 2007 "Por el cual se regula el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa y se dictan unas disposiciones en materia de administración de personal", en su artículo 71 dispone los objetivos que rigen los programas de bienestar, estímulos y capacitación.

Que la Resolución No. 02262 del 01 de Julio de 2011 reglamenta el Sistema de Intervención para la Medición y el Mejoramiento del Clima Institucional de la Policía Nacional".

Que con el fin de articular los programas de Clima Institucional y Plan Operativo de Estímulos, es necesario modificar el Sistema de Intervención para la Medición y el Mejoramiento del Clima Institucional de la Policía Nacional en el marco de las políticas institucionales definidas en el Direccionamiento Estratégico, y de las disposiciones legales vigentes que tienen el propósito de elevar los niveles de efectividad, satisfacción y bienestar de los servidores públicos de la Policía Nacional en el desempeño de su labor.

Que el clima institucional juega un papel primordial en el proceso de desarrollo del personal, aspecto esencial del lineamiento de política "Direccionamiento Policial basado en el Humanismo" y del Modelo de Gestión Humana fundamentado en competencias, debido a que es un elemento facilitador del nivel del desempeño individual y de equipos de trabajo o para asegurar comportamientos exitosos en el servicio policial, que acompañado con adecuados programas de calidad de vida laboral, personal y familiar potencian las competencias y los resultados excelentes en el servicio.

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.PROPÓSITO. Reglamentar el Sistema de Intervención para la Medición y el Mejoramiento del Clima Institucional de la Policía Nacional para todas las unidades policiales, que permita conocer y establecer el grado de satisfacción de los funcionarios con su entorno laboral, correlacionado con el lineamiento de política un "Direccionamiento Policial basado en el humanismo con responsabilidad" y el Modelo de Gestión Humana fundamentado en competencias.

ARTÍCULO 2°. DEFINICIÓN DE CLIMA INSTITUCIONAL. Es el ambiente producido y percibido por el individuo de acuerdo a las condiciones propias de la organización a través de su interacción social, determinando su comportamiento, satisfacción, nivel de eficiencia y eficacia en el trabajo.

ARTÍCULO 3°. FACTORES QUE CONFORMAN EL CLIMA INSTITUCIONAL. La operacionalización de las dimensiones contenidas en la definición de Clima Institucional y su evaluación se realizará a través de los siguientes factores:

1. ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Percepción que tiene el funcionario sobre los parámetros existentes por parte de la Institución para el manejo del talento humano en procura del mejoramiento del servicio y de la calidad de vida de la comunidad policial.

2. LIDERAZGO

Percepción que tienen los servidores sobre la forma en que los jefes inmediatos y superiores dirigen y orientan a partir de los conocimientos, habilidades y experiencia, dando ejemplo con su actuar conforme a las políticas, principios y valores institucionales.

3. COMUNICACIÓN

Percepción que tienen los servidores de los canales de comunicación institucionales para expresar opiniones e ideas y recibir información clara, precisa y oportuna, que propicien mejores condiciones en la realización del trabajo.

4. TRABAJO EN EQUIPO

Percepción que tienen los servidores de las estrategias implementadas por la Institución, orientadas a la promoción del trabajo en equipo a través de sus líderes, con el propósito de obtener mejores resultados y dar continuidad al desarrollo de los procesos.

5. COMPETENCIA LABORAL

Percepción que tienen los funcionarios sobre el reconocimiento integral por parte de la Institución acerca de sus conocimientos, habilidades y experiencia laboral, para desempeñarse con destreza y calidad en el cargo asignado.

6. BIENESTAR

Percepción que tienen los servidores sobre las condiciones de trabajo (instalaciones y dotación, promoción de la salud y prevención de la enfermedad, asistencia social, espacios de recreación y cultura) y como inciden en su desempeño y calidad de vida laboral.

7. INCENTIVOS

Percepción que tienen los funcionarios acerca de la pertinencia, cantidad y equidad en la entrega de incentivos (educación para el trabajo y el desarrollo humano, descansos suplementarios, tiempo para estudio, bonos, becas para estudio, descanso especial, selección personajes destacados, felicitaciones públicas, condecoraciones y distintivos, premios) a funcionarios y equipos de trabajo con resultados sobresalientes, con el propósito de motivar el mejoramiento del desempeño laboral.

ARTÍCULO 4°. SISTEMA DE INTERVENCIÓN PARA LA MEDICIÓN Y EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA INSTITUCIONAL EN LA POLICIA NACIONAL. La Policía Nacional adopta el Sistema de Intervención para la Medición y el Mejoramiento del Clima Institucional como una herramienta gerencial que permite identificar los aspectos a intervenir desde la gestión del talento humano, reflejada en la percepción del ambiente laboral por los servidores públicos policiales, para proponer acciones de mejora de forma coherente con el Modelo de Gestión Humana fundamentado en competencias.

ARTÍCULO 5°. FINALIDAD DEL SISTEMA. En el entendido que el entorno laboral actúa como condicionante de la satisfacción del servidor público y es el facilitador del desarrollo de las competencias, las propuestas para optimizar el Clima Institucional se orientarán principalmente a intervenir aquellos factores que arrojen los resultados débiles, a mejorar los que se encuentran en estado aceptable y mantener aquellos que muestren fortalezas, en la medición efectuada.

ARTÍCULO 6°. COMPONENTES DEL SISTEMA DE INTERVENCIÓN PARA LA MEDICIÓN Y EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA INSTITUCIONAL EN LA POLICIA NACIONAL.

Conforman el Sistema de Intervención los aspectos que se relacionan a continuación:

1. Diagnóstico. La institución debe identificar la percepción frente a las condiciones laborales. Este proceso comprende las siguientes etapas:

- Medición del Clima Institucional de forma anual, mediante la aplicación de un instrumento, diseñado y validado por la Dirección de Talento Humano, teniendo en cuenta la misionalidad de las direcciones responsables del proceso gerencial del direccionamiento del talento humano.

- Análisis de los resultados obtenidos con base en los reportes suministrados por la Dirección de Talento Humano a las unidades, quienes a través del Comité de Gestión Humana deben determinar las causas que están generando las falencias en cada uno de

los factores, a través de una metodología seleccionada por este mismo comité (lluvia de ideas, espina de pescado, árbol del problema, entre otras).

2. Diseño del Plan de Mejora. Una vez definido el diagnóstico e identificadas las causas que generan las debilidades en cada factor, se debe elaborar un Plan de Mejora, definiendo estrategias reales, novedosas, objetivas y de cumplimiento para intervenir cada uno de los factores. Esta intervención debe ejecutarse de acuerdo a dos niveles de operacionalización:

- Nivel uno o estratégico: corresponde al Comité Nacional de Gestión Humana representado por el Equipo Técnico de Gestión Humana, elaborar el plan de mejoramiento de Clima Institucional, tomando como insumo el diagnóstico y siguiendo la metodología de mejora continua, otorgando responsabilidades a las direcciones y/o oficinas asesoras involucradas en el direccionamiento del talento humano.

- Nivel dos o táctico: concierne a las direcciones, oficinas asesoras, metropolitanas, departamentos y escuelas de Policía, representadas por su Comité de Gestión Humana, diseñar y ejecutar los planes de mejora tomando como insumo los lineamentos brindados desde el Comité Nacional de Gestión Humana.

3. Implementación Plan de Mejora. Los Comités de Gestión Humana de las unidades ejecutarán las actividades diseñadas en los planes de mejora, dentro de las fechas estipuladas en el mismo.

4. Monitoreo y retroalimentación. Hace referencia al seguimiento y retroalimentación permanente que se debe realizar a los planes de mejora, para asegurar su cumplimiento.

A través del desarrollo de las siguientes etapas:

Etapa 1. Comité de Gestión Humana de la unidad.

a) Evaluación de impacto de las actividades del Plan de Mejora mediante la técnica que la unidad considere más pertinente (entrevistas, encuestas o buzón de sugerencias, entre otras).

b) Teniendo en cuenta el resultado de la evaluación del Plan de Mejora se podrán realizar ajustes pertinentes a dichas actividades.

c) Reporte trimestral a la Dirección de Talento Humano de los resultados de la evaluación del impacto de las actividades realizadas por parte del Comité de Gestión Humana de las unidades, a través del informe de autoevaluación del control y la gestión.

Etapa 2. Oficinas de Planeación en cada unidad.

a) Seguimiento al cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan de Mejora de la unidad.

Etapa 3. Dirección de Talento Humano.

a) Seguimiento a las estrategias diseñadas y ejecutadas por los Comités de Gestión Humana para impactar los factores que conforman el Clima Institucional, las cuales serán reportadas por las unidades a través de los informes trimestrales de autoevaluación del control y la gestión.

Parágrafo 1°. El monitoreo de la intervención del Clima es responsabilidad del equipo técnico de gestión humana de la Dirección General que a su vez informa y asesora al Comité Nacional de Gestión Humana sobre los ajustes a realizar.

ARTÍCULO 7°. RESPONSABILIDAD DE LOS JEFES DE UNIDADES. Considerado el **Liderazgo** como uno de los factores que influye directamente en el Clima Institucional, es responsabilidad de cada jefe de unidad policial operacionalizar los planes de intervención y mejora, establecidos por el Comité de Gestión Humana y propender mediante acciones reales por el desarrollo integral del personal, buen trato y el respeto hacia los subalternos.

ARTÍCULO 8°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga la Resolución 02262 del 01 de julio de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 DIC 2014

General **RODOLFO PALOMINO LÓPEZ**
Director General Policía Nacional de Colombia

ELABORÓ: ORD15 LIZETH LORENA RODRIGUEZ PINZON
ELABORÓ: ORD14 SANDRA CATHERIN SERRANO GIL
REVISÓ: TE. YOLIMA VARGAS GIRALDO
REVISÓ: TC. DALILA FAISULY PATIÑO MAHECHA
REVISÓ: TC. RIGOBERTO ACEVEDO MORA
REVISÓ: CR. FREDY ALBERTO TIBADUIZA NIÑO
APROBÓ: MG. NICOLÁS RANCES MUÑOZ MARTÍNEZ
FECHA: 05-12-2014

Delsy Ucaran20
3184265359